

SCI-1041-2022

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla
Rector

Ing. Yarima Sandoval Sánchez, Presidente
Directorio de la Asamblea Institucional Representativa

De: MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: **Sesión Ordinaria No. 3283, Artículo 13, del 05 de octubre de 2022. Designación de dos representantes de la Comisión de Estatuto Orgánico en la “Comisión para analizar la modificación del inciso g del artículo 91 del Estatuto Orgánico.”. Atención del oficio DAIR-228-2022**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 18 del Estatuto Orgánico, es función del Consejo Institucional:

“... ”

*o. Crear las comisiones y comités que estime necesarios y **nombrar a sus representantes ante los que corresponda** ...” (La negrita es proveída)*

2. El Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, mediante oficio DAIR-228-2022 del 29 de setiembre del 2022, comunicó el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria 616-2022, realizada el jueves 29 de setiembre del 2022, artículo 9; mismo que reza:

RESULTANDO QUE:

- I. En la sesión ordinaria AIR-103-2022, realizada el miércoles 28 de setiembre del 2022, se dio procedencia a la propuesta base N°1, titulada: **“Inclusión del inciso g en el artículo 91 del Estatuto Orgánico del ITCR.”**
- II. El artículo 6 del Reglamento de la AIR indica que el Directorio debe integrar una comisión para que analice la propuesta y presente un dictamen.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3283, Artículo 13, del 05 de octubre de 2022.

Página 2

- III. El dictamen debe ser entregado en el plazo que el Directorio establezca, según el cronograma que se establezca para la sesión de la AIR que corresponda.

POR TANTO, EL DIRECTORIO DE LA AIR ACUERDA:

1. Integrar una comisión para que analice la propuesta base N°1, titulada: **“Inclusión del inciso g en el artículo 91 del Estatuto Orgánico del ITCR”** de la siguiente manera:

- Dos (2) representantes de la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional.
- Una (1) persona del sector docente del Campus Tecnológico Central.
- Una (1) persona del sector docente de los Campus Tecnológicos Locales o Centros Académicos.
- Una (1) persona representante del sector administrativo de cualquiera de los Campus Tecnológicos o Centros Académicos.
- Dos (2) personas del sector estudiantil nombradas por la FEITEC

2. Solicitar a la Comisión Permanente del Estatuto Orgánico del Consejo Institucional la designación de dos personas representantes y que sus nombres sean comunicados a más tardar el lunes 10 de octubre del 2022.

3. Solicitar a la Federación de Estudiantes el nombramiento de dos personas representantes del sector estudiantil para que integren la comisión y que sus nombres sean comunicados a más tardar el lunes 10 de octubre del 2022.

4. Indicar a la comisión que la fecha límite para la entrega del dictamen a este Directorio se definirá en el cronograma, durante el período de recepción de propuestas para la primera sesión ordinaria del año 2023.

5. Informar que la primera reunión de la comisión se convocará para el martes 18 de octubre del 2022, a las 2:00 p.m. por medios virtuales. El enlace se estará compartiendo oportunamente.

6. Recordar a los integrantes de la comisión y a sus superiores jerárquicos lo que indica el Artículo 117 del Reglamento de la AIR, en su inciso l y subsiguientes:

...

- *l. El desempeño en comisiones institucionales nombradas por el Directorio es obligatorio y el nombramiento solo puede declinarse por razones de salud u otras de fuerza mayor, debidamente comprobadas y aceptadas por el Directorio.*

El incumplimiento injustificado se hará constar en el respectivo expediente personal.

Los miembros de comisiones institucionales nombradas por el Directorio en el ejercicio de sus funciones solo son responsables ante el Directorio.

- *m. Los coordinadores de las comisiones institucionales nombradas por el Directorio serán los responsables de presentar a éste el dictamen o proyecto respectivo dentro del tiempo aprobado por dicho órgano. A solicitud del coordinador, el Directorio podrá ampliar este plazo, siempre y cuando medie justa causa.*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3283, Artículo 13, del 05 de octubre de 2022.

Página 3

- *n. Los superiores jerárquicos de los integrantes de comisiones institucionales constituidas por el Directorio deberán hacer los ajustes necesarios en la carga laboral y en los horarios de atención de responsabilidades de sus subalternos, de modo que la participación de éstos dentro de dichas comisiones sea efectiva...*

7. Dar firmeza y comunicar el acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. Atendiendo las disposiciones de los numerales 31, 32 y 35 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa (AIR), el Directorio de la AIR (DAIR) ha requerido, por medio del oficio DAIR-228-2022, que se designe a las personas integrantes de la Comisión de Estatuto Orgánico que integrarán la "Comisión para analizar la modificación de inciso g del artículo 91 del Estatuto Orgánico".
2. La Comisión de Estatuto Orgánico dictaminó en la reunión No. 367-2022, celebrada el 4 de octubre del 2022, según consta en la minuta correspondiente, recomendar al Pleno del Consejo Institucional que proceda a designar a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández y al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante como representantes de la Comisión de Estatuto Orgánico, para que integren la "Comisión para analizar la modificación de inciso g del artículo 91 del Estatuto Orgánico".

SE ACUERDA:

- a. Designar a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández y al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, para que integren la "Comisión para analizar la modificación de inciso g del artículo 91 del Estatuto Orgánico", en calidad de Personas Integrantes del Consejo Institucional, en atención al oficio DAIR-228-2022.
- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Palabras clave: designación – representantes – comisión – modificación – artículo 91 – inciso g – Estatuto – Orgánico

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la secretaria vía correo electrónico)
aal